



Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2019 00063** 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SOLUSERVICIOS INTEGRALES SAS EN LIQUIDACION

AUTO

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener SOLUSERVICIOS INTEGRALES SAS EN LIQUIDACIÓN, en las entidades bancarias BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCAMÍA Y BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

SEGUNDO: Se limita la medida hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, la cual debe ser puesta a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, a la cuenta No. 500012051001, so pena de incurrir en la sanción de Ley. Líbrense las comunicaciones del caso.

PARAGRAFO: Advertir a los funcionarios y empleados de las entidades bancarias responsables respecto de las consecuencias de omitir la respectiva constitución de certificado de depósito y ponerlos a disposición de este despacho dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo (numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daec7d841fbb61e6ce142ab06054e27d98531822a98886f6cdc7cc1ca89945a**

Documento generado en 18/02/2022 03:52:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**